



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 025-2021-GGR-GR PUNO

PUNO, 08 FEB. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 00952-2021-ORA, sobre Encargo de Puesto a la servidora **JUANA GUILLERMINA CAÑAPATAÑA LARICO**;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha emitido el Informe N° 30-2021-GR.PUNO-ORA/ORRHH de fecha 21 de enero del 2021, dirigido a la Oficina Regional de Administración, con el siguiente contenido:

"..ASUNTO: Encargo de puesto y Funciones a doña **JUANA GUILLERMINA CAÑAPATAÑA LARICO**

REF.: a) MEMORANDUM N° 013-2021-GR-PUNO-GGR/MOQR

b) OFICIO N° 005-2021-G.R.PUNO/GRPPAT...

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de Informar con relación al documento de la referencia en el siguiente detalle:

I. ANTECEDENTES:

Con el documento de la referencia a) el Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno, **AUTORIZA** la **RENOVACIÓN DE ENCARGO DE PUESTO Y FUNCIONES** propuestos por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T. a fin de que el personal consignado en dicha documentación pueda proseguir en dichos cargos en el presente ejercicio del año fiscal. Es cuanto se puede comunicar para los fines pertinentes requiriéndole realizar los trámites que correspondan para implementar la presente petición.

Mediante el documento de la referencia b), el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, manifiesta que por necesidad institucional y para garantizar la continuidad de funciones y acciones asignadas a esta Gerencia Regional se propone la renomación de encargo de cargos y funciones para las siguientes sub Gerencias:

...NOMBRES Y APELLIDOS	Juana Guillermina Cañapataña Larico
CARGO ESTRUCTURAL	Sub Gerente de Racionalización y Desarrollo Institucional
N° DE PLAZA EN EL CAP	067...

Asimismo, debo indicar que los citados profesionales, durante el año fiscal 2020, han venido desempeñando el cargo de Subgerentes. Por lo que solicito a su despacho se sirva autorizar y disponer la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional temporalmente con efectividad a partir del 02 de enero del 2021 hasta que la autoridad lo determine.

BASE LEGAL:

- . Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 y sus modificatorias.
- . Decreto Supremo N° 001-77-PM-INAP.
- . Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- . Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público.
- . Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 025-2021-GGR-GR PUNO

08 FEB. 2021

PUNO,

. Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público.

. Ley N° 28175 Ley del Empleo Público.

. Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal"

III. ANÁLISIS:

3.1. De acuerdo con los documentos de gestión institucional, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es un órgano de asesoramiento y está a cargo del funcionario propuesto por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; quien conforme al artículo 4° del D.S. 005-90-PCM es elegido o designados para desempeñar cargos de responsabilidad en la conducción y ejecución de los procesos técnicos del Sistema.

3.2. Que, el encargo de funciones para el desempeño de cargos de responsabilidad directiva, constituye una de las acciones administrativas previstas en el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" y los artículos 74°, 75°, 76 y 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa aprobada por D.S. N° 005-90-PCM.

3.3. El desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa, se aprueba por Resolución y tiene las siguientes características:

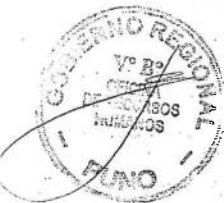
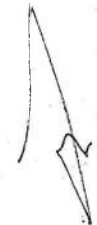
- a) temporalidad
- b) excepcionalidad
- c) es fundamentada
- d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores a la del servidor
- e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera.
- f) En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal y,
- g) Solo procede por ausencia del titular.

3.4. De otro lado, conforme a lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, por el desempeño de los cargos de responsabilidad directiva, los servidores de carrera deben percibir una bonificación diferencial, precisándose asimismo, en el art. 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que los encargos de puestos y funciones autorizados mediante Resolución y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la Remuneración Total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo.

3.5. En consecuencia, de conformidad con el Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP y demás normas pertinentes; es PROCEDENTE:

IV. CONCLUSIONES:

4.1. Esta instancia Administrativa opina favorablemente con relación a la petición formulada conforme a la normatividad expuesta para el caso, ENCARGAR EL PUESTO Y FUNCIONES de la Plaza Vacante N° 067, presupuestada y registrada en el aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas: Cargo de Experto en Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo "F-4" Para que





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 025-2021-GGR-GR PUNO

08 FEB. 2021
PUNO,

desempeñe las funciones de Sub Gerente de Modernización y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a don ANTONIO MAMANI ARIAS, a partir del 04 de enero del 2021. Hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal...";

Que, con Informe N° 047-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 27 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Presupuesto menciona: "...Por las consideraciones expuestas, esta Sub Gerencia certifica que existe disponibilidad presupuestal para el encargo de Puesto y Funciones de personal por servicios personales hasta que la autoridad lo determine, en la plaza presupuestada de la Sede Central del Gobierno Regional Puno.

SEDE CENTRAL

N° de Plaza 067
Cargo Clasificado Director de Sistema Administrativo II
Nivel Remunerativo F-4
Observaciones Plaza Vacante ...; y

Estando al Informe N° 30-2021-GR.PUNO-ORA/ORRH de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 047-2021-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR EL PUESTO, de Director de Sistema Administrativo II, Nivel Remunerativo F-4, de la Sub Gerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional (Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional según el Reglamento de Organización y Funciones), a la servidora **JUANA GUILLERMINA CAÑAPATAÑA LARICO**, Planificador IV, Nivel Remunerativo F-3, de la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, a partir del 04 de enero del 2021, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el presente ejercicio presupuestal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL